

# Valoración social del recurso hídrico y su relación con la crisis mundial de abastecimiento

Clara María Minaverri<sup>1</sup>

En el último Foro Mundial del Agua realizado en México en el año 2006, se estableció claramente que más de mil millones de personas en el mundo no tienen acceso al agua potable, según lo manifestado por la Organización de las Naciones Unidas. Este hecho se debe, principalmente, a la mala gestión de las reservas y al uso indiscriminado y poco responsable por parte de muchos países; se puede afirmar, en consecuencia, que nos encontramos ya inmersos en el comienzo de una “crisis mundial”.



Foto: CATIE.

<sup>1</sup> Abogada, Doctorado en Derecho Ambiental Internacional, Universidad de Buenos Aires, Jefe de Trabajos Prácticos, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Luján, Rutas 5 y ex 7, Luján, (6700), Luján, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Clara.Minaverri@gmail.com

Cuando existe una situación de “crisis” en cualquier ámbito de la vida, se vislumbra la idea de que las variables no están funcionando adecuadamente o, al menos, no como se esperaba. Según el Diccionario de la Real Academia Española, ‘crisis’ es “una mutación importante en el desarrollo de otros procesos, ya sea de orden físico, ya históricos o espirituales”. Esta definición, elegida entre varias que se ofrecen del término mencionado, tiene relación con los diversos factores que se analizarán luego, para poder vislumbrar respuestas, soluciones y maneras de enfrentar y mejorar la situación actual del manejo del agua dulce en el mundo. En esta crisis definitivamente intervienen factores sociales, jurídicos y económicos que se combinan entre ellos.

Según Iza y Rovere (2006), “El aumento de la población, el crecimiento económico conducente a un mayor consumo de los recursos naturales, el cambio global y una inadecuada administración de los recursos hídricos, ejercen influencias negativas sobre los ecosistemas proveedores de agua. Si no se comprenden y ponderan adecuadamente los servicios que prestan dichos ecosistemas se corre el riesgo de no poder romper el círculo vicioso constituido por la presión, el impacto y la respuesta que se manifiesta entre el comportamiento colectivo de una sociedad y el deterioro de los recursos hídricos.”

La cantidad de agua que se utiliza es un punto clave en el análisis de los conflictos o problemas que surgen en relación con este recurso. La población que aumenta constantemente contribuye a que el consumo per cápita de agua aumente de igual manera, lo que genera tensiones inexistentes en el pasado. Asimismo, el “mal uso” del agua dulce para fines domésticos por parte de la población en general contribuye al agravamiento de la crisis. Tal

como lo reconoce Herráiz (2006), es importante tener en cuenta que “La mitad del planeta bebe agua insalubre o contaminada. La otra mitad derrocha y menosprecia el líquido de sus grifos. En ambos mundos, las empresas del agua embotellada quieren sacar provecho.”

Según Wolf (2004), la actual crisis del agua es una “crisis de gobernanza” que puede superarse si se implementa una reforma institucional. Desafortunadamente, los mayores problemas en el sector del agua se producen cuando los gobiernos son débiles e incapaces de proveer servicios adecuados a los usuarios, o de regular y controlar la actividad de las empresas privadas que suministran dicho recurso. Asimismo, hay lugares en donde el uso de modelos que sí funcionan en otros países ha fallado durante décadas; la reforma de tales instituciones constituye un desafío interesante.

Esta crisis implica situaciones adversas, como la falta de instituciones que regulen el uso del recurso hídrico, estructuras institucionales fragmentadas y la dilapidación de fondos públicos. “El estudio de experiencias sugiere fuertemente que la dimensión institucional de la gestión del agua es un sistema, donde las experiencias en gestión de agua relativamente exitosas (éxito en este ámbito es contingente a lo que un sistema sabía y buscaba en tiempos específicos) han influido un balance entre instituciones y políticas gubernamentales e interesados. Tales experiencias, que van de lugares tan apartados como California y Sudáfrica, indican que una significativa participación de interesados requiere, a lo menos, de algún grado de supervisión gubernamental y, en ocasiones, apoyo. Este apoyo podrá consistir en promoción de participación, aliento en cuanto a compromiso y difusión de información. De otro modo existe un riesgo siempre presente de que la participación se vea capturada

por grupos con intereses especiales, bien informados y con propósitos específicos.” (Solanes y González 2002).

La existencia de instrumentos internacionales no vinculantes -que son los únicos que existen hasta el momento en relación con la temática de aguas - no son suficientes para superar la actual crisis del agua, ni la futura guerra por obtener el recurso. Asimismo, tampoco es suficiente que se protejan otros derechos ambientales genéricos que tienden a que se logre la equidad respecto del manejo de los recursos naturales relacionados con el agua. Debe legislarse en consecuencia, para que dichos recursos se protejan de la manera más efectiva y real posible; asimismo, deben existir sanciones vinculantes para los países que incurran en prácticas desleales.

Diversas organizaciones coinciden en que el recurso del agua posee una conexión social directa. El SIWI (Stockholm International Water Institute) afirma que el agua ha sido identificada como el disparador de guerras en este milenio. Asimismo, se establece que la degradación continuada de los recursos hídricos, provocada directamente por el hombre, bien pudiera ser el resultado de conflictos políticos, étnicos o militares que obligan a las poblaciones a desplazarse a tierras marginales por encontrarse en lugares donde la sobreexplotación es evidente. Aquí aparece una nueva figura “social” en el mundo: los refugiados ambientales desplazados por la escasez o las malas condiciones de un recurso indispensable para la vida, como lo es el agua potable.

Segmentos de la sociedad, que con anterioridad no se habían relacionado con la temática de los recursos naturales ni del medio ambiente, han comenzado a incursionar en estos ámbitos. Tal es el caso del mensaje que SS. Benedicto XVI ofreció durante la celebración de

la Jornada Mundial de la Paz, el 8 de diciembre de 2007. En este mensaje se estableció claramente que la Tierra es la “casa” de la familia humana, ofrecida por Dios para que la habitemos con creatividad y responsabilidad. Por lo tanto, es nuestra obligación cuidar del medio ambiente, usarlo con libertad responsable y mantenerlo para el disfrute y el bien común de toda la población mundial. Las generaciones futuras tienen también el derecho a obtener beneficios de la creación de Dios, y no se debe olvidar a las poblaciones pobres que muchas veces son excluidas del disfrute de diversos recursos naturales.

Asimismo, SS. Benedicto XVI establece que actualmente el mundo entero teme por el futuro del equilibrio ecológico y que los costes de cuidar del medio ambiente deben ser distribuidos con justicia y solidaridad entre los diferentes países del mundo. Todos estos asuntos deben coordinarse y realizarse de común acuerdo; se debe actuar en conjunto y se deben resolver lo antes posible, ya que no queda demasiado tiempo disponible.

Con anterioridad ya la Iglesia había hecho referencia a este aspecto: “En 1991, SS. Juan Pablo II explicó en su encíclica *Centesimus Annus* el vínculo entre el consumismo y la cuestión ecológica: “El hombre, impulsado por el deseo de tener y gozar, más que de ser y de crecer, consume de manera excesiva y desordenada los recursos de la tierra y de su misma vida. En la raíz de la insensata destrucción del ambiente natural hay un error antropológico, por desgracia muy difundido en nuestro tiempo. El hombre, que descubre su capacidad de transformar y, en cierto sentido, de crear el mundo con el propio trabajo, olvida que se desarrolla siempre sobre la base de la primera y originaria donación de las cosas por parte de Dios. Cree que puede disponer arbitrariamente de la tierra, sometiéndola sin reparos a su voluntad como si ella no tuviera una fisonomía propia y un destino anterior dados por Dios, y que el hombre puede desarrollar ciertamente, pero que no debe traicionar”. Y advirtió que es deber del Estado, gestor del bien común, “... proveer a la defensa y tutela de los bienes colectivos,

como son el ambiente natural y el ambiente humano, cuya salvaguarda no puede estar asegurada por los simples mecanismos de mercado”. (Valls 2007).

Por otro lado, en el ámbito del derecho ambiental internacional, ya en 1968 la Carta Europea del Agua afirmaba lo mismo en relación con la planificación del recurso del agua dulce. En su Punto 8, establece textualmente que “la correcta utilización de los recursos de agua debe ser planificada por las autoridades competentes”.

Asimismo, es importante manifestar que el análisis del recurso del agua desde una visión social evidencia claras vinculaciones entre las cuestiones de género y el derecho humano de acceso al agua. Esta temática fue recién planteada hace pocos años por algunos organismos internacionales y autores, pero ha cobrado relevancia en la actualidad mundial. Particularmente, algunos instrumentos jurídicos internacionales que atienden a la protección del recurso hídrico y del ambiente incorporan la perspectiva social del género, establecen derechos que directamente involucran a las mujeres y reconocen la importancia de su papel en la gestión del agua.

La Declaración de Dublín (1992) sobre el agua y el desarrollo sostenible reconoce expresamente en su Principio N° 3 que “La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua”. Por su parte, los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen un proyecto mundial ideado por los estados en el marco de las Naciones Unidas; la Declaración del Milenio insta como uno de sus objetivos: “3) Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.” (ONU 2000).

El establecimiento de principios, fijación de objetivos y reconocimiento de derechos referidos a la equidad de género en relación con



Foto: Clara Minaverry.

El análisis del recurso del agua desde una visión social evidencia claras vinculaciones entre las cuestiones de género y el derecho humano de acceso al agua

las cuestiones ambientales en general, y con el recurso del agua en especial, encuentran su fundamento en la prevención del agravamiento de problemas que se manifiestan en el presente en distintas regiones del planeta. Tal es el caso de la gran cantidad de seres humanos que sufren enfermedades como la malaria y la hepatitis, que tienen su causa en la falta de acceso al agua potable y a adecuados servicios sanitarios.

Las mujeres y los hombres asumen diferentes roles y responsabilidades en relación con el manejo del recurso hídrico. En algunas sociedades, las mujeres y las niñas deben recolectar diariamente agua para la utilización familiar en usos domésticos, sanitarios y de higiene, así como para la crianza de la hacienda, para la siembra y para la cosecha de alimentos (UNEP 2007). Asimismo, la pobreza es un tema directamente vinculado con las relaciones de género y el recurso del agua. Las mujeres y las niñas realizan una labor fundamental en la lucha contra la pobreza como proveedoras de uno de los recursos indispensables

para la satisfacción de necesidades básicas indispensables para el logro de la calidad de vida en su núcleo familiar. Por ello, es necesario el establecimiento de políticas efectivas que aborden las necesidades de la mujer y la implementación de planes que la capaciten para la participación efectiva, en todos los niveles, en programas referidos a la gestión de los recursos hídricos.

Aún persiste en la actualidad la desigualdad –y por tanto la inequidad– en las relaciones de género respecto del derecho humano del agua, porque, tal como lo establece la UNICEF, “*las mujeres y las niñas son quienes soportan la carga de tener que recolectar agua y, como consecuencia, pierden oportunidades en materia de educación, trabajo y esparcimiento. Las niñas y las mujeres también son quienes pagan el precio más alto en materia de saneamiento ambiental*”.

Finalmente, no debe dudarse en posicionar el derecho humano de acceso al agua potable por parte de todas las personas del mundo, muy por encima del derecho de las empresas a obtener beneficios económicos.

El derecho internacional en general y el derecho internacional ambiental ratifican este hecho a través de diversos tratados internacionales. Tal como lo propone Montaigne (2000), es indispensable determinar “*cómo equilibrar las necesidades humanas con los requerimientos de los sistemas naturales que son vitales para mantener la vida en la Tierra*”, con la finalidad de prevenir una crisis mundial y para que las generaciones futuras puedan disponer del recurso del agua sin sufrir las consecuencias de nuestra ineficiente y poco inteligente gestión.

Así, en el último Foro Mundial del Agua realizado en México en el año 2006, se estableció claramente que más de mil millones de personas en el mundo no tienen acceso al agua potable, según lo manifestado por la Organización de las Naciones Unidas. Este hecho se debe, principalmente, a la mala gestión de las reservas y al uso indiscriminado y poco responsable por parte de muchos países; se puede afirmar, en consecuencia, que nos encontramos ya inmersos en el comienzo de una “crisis mundial”. 

## Literatura citada

- Carta Europea del Agua. 1968. Estrasburgo, FR. Consultado el 16-05-2008. [http://www.cadasa.es/cmscaa/export/sites/default/CAA/documentos/Carta\\_Europea\\_del\\_Agua.pdf](http://www.cadasa.es/cmscaa/export/sites/default/CAA/documentos/Carta_Europea_del_Agua.pdf)
- Herráiz, N. 2006. Geopolítica del agua embotellada (en línea). Revista Foreign Policy (ed. española): Febrero – Marzo. p. 1. Disponible en <http://www.fp-es.org/febrero-marzo-2006>
- Iza, A; Rovere, M. 2006. Gobernanza del agua en América del Sur: dimensión ambiental. Cambridge, UK, UICN. Serie de Política y Derecho Ambiental N° 53. p. 3.
- Montaigne, F. 2002. La presión del agua. Revista National Geographic: septiembre. 11(3):
- ONU. 2000. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Consultado el 16-05-2008. <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals>
- Ortega, A. 2006. Guerra de recursos (en línea). Revista Foreign Policy (ed. española): Disponible en <http://www.fp-es.org/guerras-de-recursos>.
- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Edición online, consultado el 16-05-2008. <http://buscon.rae.es/draeI>
- Solanes, M; González-Villareal, F. 2002. Los principios de Dublín reflejados en una evaluación comparativa de ordenamientos institucionales y legales para una gestión integrada del agua. Tomo II: El derecho de aguas en Iberoamérica y España: Cambio y modernización en el inicio del tercer milenio. Madrid, ES, Civitas Editora. p. 465 - 466.
- UNEP (United Nations Environmental Programme). 2007. Women and water management: an integrated approach (en línea). Disponible en <http://www.unep.org/PDF/Women/ChapterFive.pdf>
- UNICEF. 2008. El papel de las mujeres y las niñas (en línea). Disponible en [http://www.unicef.org/spanish/wes/index\\_womenandgirls.html](http://www.unicef.org/spanish/wes/index_womenandgirls.html).
- Valls, M. 2007. La Iglesia Católica y el ambiente: llamado de atención de Su Santidad Benedicto XVI. Consultado el 16-05-2008. <http://www.eldial.com/suplementos/ambiental>.
- Verheijden, C. 2007. Género y corrupción en la gestión del agua. [Resultados de la conferencia electrónica sobre Género, Agua e Integridad facilitada por Gender and Water Alliance]. Disponible en <http://www.es.genderandwater.org/page/8066>
- Wolff, G. 2004. Public or private water management? Cutting the Gordian knot (en línea). Journal of Water Resources Planning and Management: Enero – Febrero. Disponible en [http://www.pacinst.org/publications/essays\\_and\\_opinion](http://www.pacinst.org/publications/essays_and_opinion)